Pregon de 26 de Sep.re en Razon
de Vender el Pan

En la Villa de Zeno
En Diez y Seis de Sep.re de mil Seiscientos
y tres años Los Señores Dⁿ Juan Ant.o de Santhyan
Cav.o de la Orden de Santhiago Gober.r y Justicia M.or
desta dha Villa y Part.o por su Mag.d y Don
Juan Ordoñez y Marin Regidor de Cano, D. Gonzalo
Bubayo y Anjorte Fiel Ex.or y Juan Marin de la
Red.a Sindico; Estando Juntos para tratar
y Conferir Cosas que conduzen al Buen gob.no Con
firieron Entre Repr.a, Acordaron la Sig.te
La Villa de una Conformidad, dixeron que
por quanto se necesita de Poner Precio al Pan de
que se desviene del trigo que ai En El Pueblo, y
este sea con la Mayor Comveniencia que se Puede asi
Para El Pobre Pobre como para los Ricos, Acordaron
se cuese y Valga Cada Prenne onzas de Pan cozido
Prenno de ocho m.s, que asi le corresponde al ensaye
que Para ello se hizo Comveniente; y que se lea
Pregonte este Acuerdo a Son de Caxa. Volcarse Vn Exemplar
en Para que le conste

Y Lo firmaron
En esta forma ante mi de Ayuntam.to de Ls Sup.s
Ante mi

Dⁿ Juan Ant.o de Santhyan

Dⁿ Gonzalo
Bubayo

Dⁿ Juan Ordoñez
y Marin

Ante mi
Dⁿ Juan Marin de la Red.a